

Las brechas para el acceso a la información de grupos en situación de vulnerabilidad

Ana Cristina Ruelas y Cinthya Alvarado

Introducción

En México son muchas las personas y grupos sociales en diversas situaciones de vulnerabilidad, pero 10.1 por ciento del total de la población⁴⁷ son los grupos indígenas u originarios los cuales enfrentan las condiciones más adversas para la subsistencia diaria, y contra ellas, las políticas públicas en materia de acceso a la información y transparencia continúan reproduciendo lógicas discriminatorias, imponiendo el español como regla, condicionando el acceso a saber leer y escribir, al manejo de internet y plataformas complejas, a contar con conocimientos básicos de administración pública, así como al uso y entendimiento de un lenguaje especializado, entre otras.

Las poblaciones indígenas son grupos que tradicionalmente han sido marginados de las políticas públicas y se encuentran en situación de vulnerabilidad por múltiples elementos. La pobreza económica es el principal elemento de esa condición. De acuerdo con el Coneval, en 2018, 74.9 por ciento de la población indígena se encontraba en situación de pobreza y 35.6 por ciento, en pobreza extrema.

Otro elemento de vulnerabilidad es la educación, pues se estima que en educación superior únicamente tres de cada 100 estudiantes son indígenas,⁴⁸ mientras que 17.8 por ciento de los miembros de los hogares indígenas son analfabetas. Sin embargo, el rezago educativo de las mujeres es más alto con un crecimiento porcentual de 15.7 por ciento, mientras

47 En 2015, a partir de la Encuesta Intercensal y el criterio de hogar indígena, se estimó en 12 millones 25 mil 947 la población indígena.

48 Agencia Id. (2018). "Sólo el 1% de indígenas llega a la universidad en México", entrevista con la doctora Lorenza Villa Lever, investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *La Jornada*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2018/10/13/solo-1-de-indigenas-llega-a-la-universidad-en-mexico-2667.html>
Fecha de consulta: 8 de agosto de 2019.

que en el caso de los varones es de 11.3 por ciento.⁴⁹ Aunado a lo anterior, habría que añadir el rezago educativo que provoca la brecha digital, pues la expansión de usuarios de internet se ha dado sobre todo en las ciudades.

Estas brechas se observan de forma más evidente en el caso de las mujeres indígenas. Quienes cuentan, en promedio, con menos años de escolaridad y tienen un mayor índice de analfabetismo comparado con los hombres indígenas. Además, enfrentan diferentes brechas estructurales, las cuales no les permiten participar en el espacio público.

Como resultado de lo anterior, la estructura del capítulo será la siguiente: en un inicio daremos cuenta del potencial de la información en la vida de las personas indígenas (particularmente en las mujeres), mencionaremos el contexto ante las brechas existentes en las políticas públicas en materia de transparencia y acceso a la información y enunciaremos algunas reflexiones sobre el trabajo realizado por Article 19 en materia de acceso a la información en los estados de Chiapas, Tabasco y Yucatán.

Cabe señalar que en la exposición de casos mostraremos una variedad tanto de experiencias de éxito como de los incumplimientos de las autoridades, mismas que dan cuenta de las barreras a las que se enfrentan estas poblaciones. Finalmente, daremos una serie de conclusiones y recomendaciones para el Sistema Nacional de Transparencia.

2. La importancia del derecho a la información y el contexto para su ejercicio

El acceso a la información es un derecho humano imprescindible de las democracias. Sirve para que todas las personas conozcan, ejerzan y exijan otros derechos. Este derecho sienta las bases para la rendición de cuentas e influye, consecuentemente, en la construcción de una democracia participativa. Como consecuencia de lo anterior, la obligación de los organismos públicos es transparentar y garantizar el acceso a la información sobre el ejercicio de sus funciones para abrir canales de comunicación con la sociedad y promover el ejercicio efectivo de sus libertades.

Una sociedad informada tiene las herramientas para exigir que se mejoren sus condiciones de vida. Contar con información suficiente, clara, accesible, oportuna y veraz es un prerequisite indispensable para reducir la corrupción y fortalecer la confianza entre el servicio público y la población. La información juega un papel prioritario en la seguridad personal y en la manera en la que nos asumimos como integrantes de una sociedad.

49 Indicadores sociales en México por sexo 2008-2018, Crecimiento porcentual, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Particularmente, el potencial de la información para las mujeres en una sociedad históricamente patriarcal permite romper con los estereotipos fijados y mostrar nuevas formas de concepción de la propia vida, y, por tanto, de participación en el espacio cívico. Por esto es tan importante que el Estado vea y garantice diversas formas para acercar esa información a la población.

Sin embargo, cinco años después de haberse aprobado la reforma constitucional en materia de transparencia, la cual buscaba eliminar las asimetrías existentes en el acceso a la información,⁵⁰ este derecho sigue siendo ejercido solo por unas cuantas personas. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID, 2016)⁵¹ en nuestro país, únicamente 7.7 por ciento de la población reconoce al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como institución que garantiza el derecho a la información y solo 0.7 por ciento realiza solicitudes de información.⁵²

2.1 La información como elemento de libertad

A pesar del potencial transformador que la información brinda a la gente, actualmente el acceso a la información pública reproduce prácticas discriminatorias en contra de diversos grupos sociales en situación de vulnerabilidad, excluyendo a los pueblos indígenas y, exponencialmente, a las mujeres indígenas.

Efectivamente, la construcción de políticas públicas en la materia, si bien cumplen con los más altos estándares internacionales de derechos humanos relacionados con el acceso a la información,⁵³ carecen de una visión interseccional basada en las grandes brechas existentes y la vulnerabilidad a las que hoy se enfrenta la mayoría de la población.

50 Pérez, H. (s. f.). *Transparencia y Acceso a la Información. Reforma pendiente de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*. Razones Fundar. Disponible en: <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/ftaig.pdf> Fecha de consulta: 16 de agosto de 2019.

51 Es importante señalar que dicha encuesta únicamente contempla a personas mayores de 18 años que habitan en viviendas particulares de ciudades con más de 100 mil habitantes, por lo que no se puede identificar comparativamente cuál es el nivel de conocimiento sobre el derecho de acceso a la información en las poblaciones rurales de menos de 100 mil habitantes, que son a las que específicamente nos referimos en este capítulo.

52 INEGI. (2016). *Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enaid/2016/default.html#Documentacion> Fecha de consulta: 16 de agosto de 2019.

53 Centre for Law and Democracy. (2011). *Global Right to Information Rating Map*. Disponible en: <https://www.rti-rating.org/> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2019.

La política nacional en materia de acceso a la información privilegia a una pequeña parte de la población con características determinadas (hispanohablantes, alfabetizados, incluidos en el mundo digital, con conocimientos de la administración pública y un buen nivel de lenguaje técnico) y genera una nueva forma de exclusión para las poblaciones más vulnerables, entre las que se encuentran las mujeres indígenas.

3. La experiencia de Article 19 con poblaciones rurales e indígenas desde el Proyecto Transparencia Proactiva

Hace cinco años, desde Article 19, en conjunto con la Casa de la Mujer Ixim Antsetic empezamos a trabajar en la selva norte de Chiapas y los pantanos de Tabasco con el objetivo de encontrar mecanismos alternativos con el objetivo de acercar la información pública a las mujeres. Posteriormente, iniciamos trabajos en Yucatán.

El proyecto busca incentivar la participación y la exigencia de rendición cuentas a las autoridades para mejorar los servicios públicos a través del ejercicio del derecho de acceso a la información. En este caminar, los encuentros y desencuentros con el sistema de acceso a la información han sido muchos y han traído consigo grandes enseñanzas. Haremos referencia a algunas reflexiones que nos parecen importantes, con el objetivo de provocar el debate y encauzar las conclusiones.

3.1 La información desde un punto de vista intercultural

La apropiación universal del derecho a la información requiere dar unos pasos hacia atrás y preguntarse ¿qué es la información? En nuestro país, asumir que la libertad de información es lo mismo para todos o se encuentra universalmente apropiada, es soslayar una realidad diversa y multicultural en donde algunas palabras no tienen contenido y es necesario dotarlas de él. Tal es el caso de la palabra “información”.

Durante los talleres en la comunidad de Adolfo Ruíz Cortines, Chiapas — donde la población es mayoritariamente Cho’l y las mujeres adultas son monolingües— reconocimos que las palabras “libertad” e “información” carecían de un significado para ellas en la lengua materna y, por lo tanto, había que replantear la aproximación hacia el derecho de acceso a la información.

Fue necesario construir las definiciones de dichas palabras a través de su experiencia individual y social. Así, animamos a las mujeres a pensar en construir la información a través de sus datos personales para luego identificar los elementos públicos de la información que requerían conocer. Por ejemplo, entrevistamos a 15 mujeres cho’l, mayores de edad (10 mo-

nolingües y cinco bilingües) que se dedican al hogar y al campo. Ellas se levantan a las 4:00 am, hacen el pozol y se van a la milpa. Nueve de ellas son beneficiarias del programa Prospera y dos pertenecen a Sin Hambre. Los montos y beneficios que perciben como parte de estos programas son distintos para cada una.

Las preguntas que surgieron a partir de los elementos públicos fueron ¿cuál es la diferencia entre Prospera y Sin Hambre? ¿Por qué una mujer de Prospera recibe más que otra? ¿Te pueden quitar algún programa sin avisar?

Este ejercicio nos mostró que en ocasiones damos por sentado que las personas reconocen aquello que se puede preguntar y que lo único que hace falta es ejercer el derecho. Sin embargo, a veces es importante dar algunos pasos hacia atrás e identificar la relación entre la ciudadanía y el gobierno a fin de definir aquello que se busca saber o solicitar.

El mundo evoluciona de diversas maneras y los cambios tienen impactos distintos en las regiones. Acercar un derecho a la gente requiere asumir la diversidad y la pluriculturalidad.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), en 2015 había 7.4 millones de personas hablantes de lengua indígena, 6.52 por ciento de la población. Del total de hablantes de alguna lengua, alrededor de 12.3 por ciento era monolingüe. Por cada 100 personas indígenas monolingües, 15 corresponden a mujeres y 9 a hombres.⁵⁴

3.2 La información como herramienta para disminuir las desigualdades (acceso a la salud)

La información puede jugar un papel importante en la forma en que las mujeres asumen su libertad. En algunos casos, puede significar la posibilidad de salir del espacio privado y participar activamente en la vida pública. En otros, simplemente, vivir sin miedo.

Tal es el caso de lo ocurrido en el Centro de Salud Lázaro Cárdenas en Chiapas, donde durante más de siete años no se contaba con servicio médico, ni medicinas, ni doctores de tiempo completo para atender a los más de 1 mil 275 pobladores para quienes fue diseñado.⁵⁵

54 Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Geografía y Estadística. México, 2015.

55 Vimeo. (2016, abril 13). *Red Junco: la voz de nuestros pueblos*. Article 19. Disponible en: <https://vimeo.com/171672735>

Sin embargo, en 2016, gracias a una solicitud de información elaborada por mujeres de la comunidad de Lázaro Cárdenas y Nuevo Egipto de Palenque, se pudo saber que había presupuestado para contratar a un médico con un salario mensual de 28 mil pesos para atender de lunes a viernes, además de un presupuesto mensual de casi 16 mil pesos para medicamentos.

Las mujeres dieron cuenta de la respuesta de la Secretaría de Salud a los integrantes de la asamblea comunitaria y dos meses después de emitir una carta por las violaciones a su derecho a la salud y exigir un servicio de calidad, la comunidad ya contaba con servicio médico y medicamentos.

Rosy, una habitante de la comunidad de Lázaro Cárdenas dijo: “Estar informadas nos permitió defendernos, ya no nos dejamos [...] y eso cambió mi vida”.⁵⁶

3.3 La necesidad de construir políticas de transparencia proactiva basadas en diagnósticos hechos en y para las comunidades

Las políticas de transparencia proactiva existentes se basan en la recurrencia de las solicitudes de información, pero no tienen el objetivo de llevar la información a la gente⁵⁷ o de mirar e identificar mecanismos alternativos para que la información pública disponible en los portales de transparencia puede ser accesible a través de otros medios de información.

Esto significa que si un grupo importante de solicitantes de información pide conocer las estadísticas de personas beneficiarias del sistema de salud en determinado estado de la República entonces esta información se hace pública, como aquella enlistada en las obligaciones de transparencia, a través de los portales respectivos de cada institución.⁵⁸

Sin embargo, las mismas instituciones hacen uso para su comunicación social de otras tecnologías de información y comunicación, como las radios comunitarias y los medios públicos, y de otros medios de información (panfletos, perifoneo y espectaculares) pero no lo hacen para difundir información útil para las comunidades.

Desde los hallazgos y perspectivas del Proyecto Transparencia Proactiva, es posible afirmar que, si se busca generar un cambio social a través del derecho a la información, hay que reparar en las necesidades específicas y promover mecanismos alternativos para acercarla a las distintas poblaciones.

56 Ídem.

57 SNT. (2018). *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva*. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513940&fecha=21/02/2018. Fecha de consulta: 16 de agosto de 2019.

58 Las obligaciones de transparencia corresponden a aquellas contenidas en los artículos 60 a 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o sus similares en las entidades federativas.

En Centla, Tabasco, un grupo de mujeres quería solicitar información sobre los montos asignados por diversos programas sociales y la integración de los apoyos. En esta comunidad el acceso a internet es muy limitado y quienes lo tienen son los adolescentes. Las mujeres adultas no saben cómo utilizar una computadora y tampoco cómo buscar información en la red.

En su momento, Article 19 imprimió la lista de personas beneficiarias de los distintos programas sociales que eran publicados por la Secretaría de Desarrollo Social y acercó esta información al grupo para que fuera estudiada. En ese momento, las mujeres pudieron observar que, en algunos casos, los montos reportados con sus nombres no correspondían con lo que habían recibido. Incluso, cuadraron los reportes con sus recibos firmados. Posteriormente, estas mujeres se acercaron a los respectivos promotores de los programas para exigir una rendición de cuentas.

Parte de la información que es de interés para las comunidades se encuentra ya publicada en las distintas plataformas de internet, sin embargo, es inaccesible para quienes no tienen este servicio. Por lo tanto, las instituciones deberían hacer pública esta información que es útil y relevante para las comunidades a través de diversos medios como las radios comunitarias, medios públicos, el perifoneo, las pizarras en los centros ejidales, entre otros.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDIUTH 2017), realizada por el Inegi, 63.9 por ciento de la población de seis años o más son usuarios de internet. 50.8 por ciento son mujeres y 49.2 por ciento son hombres. La encuesta señala que el uso del internet es un fenómeno urbano, puesto que 86 por ciento de los usuarios de este servicio se concentran en estas zonas,⁵⁹ por lo que no se cuenta con información desagregada de los usuarios de internet en contextos rurales.

4. ¿Cómo se puede acercar la información gubernamental a las personas que actualmente quedan fuera de las políticas públicas?

El sistema está hecho para aquellas personas que tienen las herramientas para acceder a la información desde la lógica del Estado, no para acercar la información a la gente. Para ello se requieren intermediarios. Desde la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia en 2002 y la creación del entonces Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información

59 Inegi. (2018, febrero 20). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2017 (ENDUTIH)*.

(IFAI), el mecanismo primario para otorgar información a los solicitantes, o para cumplir con las obligaciones de transparencia, fue el Infomex, así como las plataformas y páginas de internet de cada una de las unidades gubernamentales.

En este sentido, obtener información pública en aquellas poblaciones donde el acceso a internet es limitado, depende, en gran medida, de la voluntad de las autoridades encargadas de otorgar la información y de la intención de los organismos garantes estatales por impulsar mecanismos alternativos para acercarla a la población.

Lo mismo ocurre cuando se trata de responder las solicitudes de información que tienen un alto nivel técnico o cuando las autoridades utilizan argucias legales para no entregar información. En todos estos casos, la participación de intermediarios que busquen, reciban, analicen y difundan la información al público objetivo se vuelve necesaria.

Una persona de una comunidad indígena como las antes mencionadas, que requiera información pública sobre cualquier tema de su interés y relevancia como conocer el personal asignado a los centros de salud o educativos de su comunidad requiere:

1. Saber qué puede preguntar.
2. Identificar a quienes tiene que preguntar, ¿si es a los propios centros o a las secretarías de salud y educación, respectivamente?, ¿al municipio, al estado, a la federación?
3. Identificar a los organismos garantes ¿locales o nacionales?
4. Ir a las oficinas donde se encuentra quien tiene la respuesta o bien utilizar internet para presentar la solicitud de información.⁶⁰
5. Escribir la pregunta o esperar a que los funcionarios que le reciban en las oficinas correspondientes le expliquen cuándo recibirá respuesta y le otorguen un folio.
6. Saber que si no le contestan inmediatamente debe regresar en un determinado número de días.
7. Conocer que si no obtiene una respuesta o le contestan algo que no preguntó puede acudir a otra instancia.
8. Escribir un recurso de revisión.

Para representar lo que implica este proceso para estas poblaciones, mencionaremos el siguiente caso: el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública acompañó a Article 19 a participar en un

60 Reconocemos que existen instituciones donde la solicitud de información puede realizarse a través de un número telefónico. Sin embargo, no es la constante.

diálogo y una capacitación en la comunidad de Caparroso del municipio de Centla en Tabasco. Durante la capacitación, Irma, una de las mujeres multiplicadoras del proyecto de transparencia proactiva, preguntó a la funcionaria del Instituto si podrían ir a recabar las solicitudes de información que tenía la comunidad y regresar con la información una vez al mes.

La funcionaria le dijo que si querían solicitar la información tendrían que ir a Villahermosa a las instalaciones del Instituto y ahí ellos podrían ayudarlos a elaborar las solicitudes a la institución respectiva. Irma le dijo que ir a Villahermosa costaba la mitad de lo que ganaban en una semana y le preguntó que si podían asignar un presupuesto desde el Instituto para estos viajes. Incluso ella se postuló para ayudar a recabar las solicitudes de las comunidades aledañas, pero la funcionaria dijo que no.

Desde Article 19 creemos que acercar información útil a través de medios alternativos apoyaría a eliminar la intermediación y provocaría que poco a poco las personas busquen información más detallada a través de sus propios medios.

13.7 por ciento de personas indígenas entre 3 y 17 años no reciben educación obligatoria y de los 3.9 millones que sí asisten, 444 mil 275 presentan rezago educativo.⁶¹

La tasa de analfabetismo en mujeres indígenas es de 22.2 por ciento y la de los hombres equivale a 17 por ciento.⁶²

5. ¿Cómo se garantiza el derecho humano a la información reconociendo su valor instrumental?

Falta garantizar el acceso a la información como un derecho y reconocer la transparencia como un valor institucional, no como una mera responsabilidad administrativa. Desde Article 19 iniciamos una colaboración con el proyecto 12 Mexicanxs de OXFAM México para promover el derecho a la información como una herramienta que sirve para exigir y ejercer derechos humanos como el acceso al agua, la salud y el medio ambiente sano.

Por medio de esta colaboración se llevaron a cabo capacitaciones sobre el derecho a la información para miembros de organizaciones con trabajo territorial en la zona de los Altos en Chiapas. También se realizaron pláticas

61 Coneval. (2018). *Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2018*. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Edu_2018.pdf Fecha de consulta: 5 de agosto de 2019.

62 CDI. (2015). *Sistema de indicadores sobre la población indígena en México, con base en: Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Geografía y Estadística*. México.

informativas con los jóvenes, así como con integrantes del comité ejidal de agua de San Juan Cancuc.

El 29 de mayo de 2018 se ingresó una solicitud de información dirigida a la Secretaría de Salud de Chiapas para conocer más sobre el servicio de la unidad médica de Chancolom, la más cercana a la comunidad de Yocwitz. En esta solicitud se preguntó sobre el personal médico asignado, los horarios de atención y el material médico y medicamentos con los que debería contar. Un mes después, el 27 de junio de 2018, se obtuvo una respuesta con la lista de las localidades que debería atender la clínica, pero omitió responder algunos puntos importantes como los horarios y el personal médico asignado.

Como consecuencia de lo anterior, se interpuso un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Chiapas (IAIP), el cual ordenó modificar la respuesta de la Secretaría de Salud del estado y ofrecer la información solicitada. Luego de vencido el plazo para cumplir con la resolución, y debido a un paro laboral en su oficina, a finales de 2018, la Secretaría de Salud fue acreedora de una amonestación que se publicó en la página de internet del IAIP por la demora de tiempo en su resolución.

Nueve meses después de la solicitud inicial, el 25 de febrero de 2019, la Secretaría de Salud modificó su respuesta inicial e indicó que el centro de salud de Chancolom únicamente contó con dos enfermeras provisionales pagadas por la administración municipal de San Juan Cancuc, pero se encuentra pendiente de inicio de operaciones debido a la falta de contratación de personal.

Este caso nos muestra cómo para las instituciones, cumplir con sus obligaciones de transparencia, previstas en los artículos 60 a 88 de la Ley General de Transparencia y sus similares en los estados, u otorgar la información a los solicitantes representa una responsabilidad administrativa más que garantizar un derecho humano ya que para responder, de forma incompleta, algo tan simple como el personal y presupuesto asignado para un centro de salud, hay que esperar cerca de un año.

El reconocimiento institucional del derecho de acceso a la información supone poner en el centro a las personas que la requieren y asumir que es de todos. También que la información, de la cual es depositaria, es un elemento necesario para el bienestar, la mejora de los servicios públicos y para cambiar positivamente la vida de las personas.

6. Conclusión y recomendaciones

Contar con un marco legal progresista del derecho a la información es insuficiente cuando no se realizan las acciones necesarias para garantizarlo de manera universal. Un derecho que no está al alcance de todos es un privilegio.

Por esto, resulta urgente visibilizar las fallas en que han incurrido los organismos públicos al incumplir sus obligaciones de ley para solucionar las brechas que se presentan hoy en día en la garantía del acceso a la información, sobre todo de personas y grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad.

Para generar propuestas inclusivas y transformadoras de la realidad se requiere, en primer lugar, entender las dinámicas de exclusión, así como hacer visibles y combatir las barreras que las sostienen. Es una obligación fundamental del Estado identificar los factores de desigualdad, así como a los grupos que necesitan intervenciones prioritarias y focalizadas para garantizar el ejercicio de sus derechos.

Por supuesto, también es fundamental incluir la perspectiva de género dentro de la planificación de políticas públicas en materia de acceso a la información y transparencia, para dar visibilidad y tener en cuenta la situación diferenciada que aún continúa entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida: económica, social y cultural.

Es importante contemplar el enfoque interseccional para estudiar cada una de las características de exclusión, propias de una persona o grupo social (etnia, raza, género, edad, clase social, etc.) que busca ejercer su derecho a la información y proponer soluciones de acuerdo con sus necesidades. Para que todos ejerzamos el derecho a la información es fundamental analizar como ejes interdependientes la manera en que las desigualdades se articulan y conectan entre sí.⁶³

México es un país pluricultural y por esto se requiere incluir el enfoque intercultural en la planeación de intervenciones públicas en temas de transparencia y acceso a la información, ya que éste hace referencia, no únicamente a la interacción de las culturas, sino a la factibilidad de su subsistencia, así como la de sus integrantes, en condiciones de igualdad política como parte de una sociedad más amplia.⁶⁴

63 Crenshaw, K. (s. f.). *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics*. University of Chicago Legal Forum. Volumen 1989. Artículo 8. Disponible en: <https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=ucf> Fecha de consulta: 8 de Agosto de 2019.

64 Álvarez-Calderón, D. et al. (2013). *Enfoque Intercultural para la gestión pública, herramientas conceptuales*, Ministerio de Cultura de Perú. Disponible en: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Enfoque%20Intercultural%20para%20la%20gestion%20publica%20Herramientas%20conceptuales.pdf> Fecha de consulta: 8 de agosto de 2019.

En este sentido, es oportuno continuar trabajando en la identificación de necesidades de información a través de las encuestas realizadas por el Inegi en materia de acceso a la información y a través de desarrollos diagnósticos que realicen los organismos garantes estatales en los distintos municipios. Estas encuestas y diagnósticos permitirán identificar la información pública útil y necesaria para las distintas poblaciones, así como las formas a través de las cuáles habría que acercarla a las diversas poblaciones.

Los derechos humanos son de las personas y deberían garantizarse en condiciones de igualdad, sin importar el lugar donde nacimos, el sexo asignado al nacer, la etnia a la que pertenecemos o la cantidad de recursos con los que contamos. En un contexto de desigualdades estructurales, la información juega un papel fundamental para combatir las, por eso es importante cuestionarnos ¿Qué estrategias de difusión habría que modificar para que la información gubernamental llegue a toda la población, priorizando aquellas comunidades cuyas condiciones de vulnerabilidad las colocan en mayor desventaja?

Bibliografía

- Agencia Id. (2018). “Sólo el 1% de indígenas llega a la universidad en México”, entrevista con la doctora Lorenza Villa Lever, investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México. *La Jornada*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2018/10/13/solo-1-de-indigenas-llega-a-la-universidad-en-mexico-2667.html> Fecha de consulta: 8 de agosto de 2019.
- Álvarez-Calderón, D. et al. (2013). *Enfoque Intercultural para la gestión pública, herramientas conceptuales, Ministerio de Cultura de Perú*. Disponible en: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Enfoque%20Intercultural%20para%20la%20gestion%20publica%20Herramientas%20conceptuales.pdf> Fecha de consulta: 8 de agosto de 2019.
- Centre for Law and Democracy. (2011). *Global Right to Information Rating Map*. Disponible en: <https://www.rti-rating.org/> Fecha de consulta: 18 de agosto de 2019.
- CDI. (2015). Sistema de indicadores sobre la población indígena en México, con base en: *Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Geografía y Estadística*. México
- Coneval. (2018). *Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2018*. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Edu_2018.pdf Fecha de consulta: 5 de agosto de 2019.

- Crenshaw, K. (s. f.). *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics*. University of Chicago Legal Forum. Volumen 1989. Artículo 8. Disponible en: <https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf> Fecha de consulta: 8 de Agosto de 2019.
- Inegi. (2015). *Encuesta Intercensal*. México.
- _____. (2016). *Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enaid/2016/default.html#Documentacion> Fecha de consulta: 16 de agosto de 2019.
- _____. (2018). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2017 (ENDUTIH)*.
- Pérez, H. (s. f.). *Transparencia y Acceso a la Información. Reforma pendiente de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*. Razones Fundar. Disponible en: <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/ftaig.pdf> Fecha de consulta: 16 de agosto de 2019.
- SNT. (2018). *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva*. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513940&fecha=21/02/2018. Fecha de consulta: 16 de agosto de 2019.
- Vimeo. (2016, abril 13). *Red Junco: la voz de nuestros pueblos*. Article 19. Disponible en: <https://vimeo.com/171672735>